

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 000315-M

Fechas de publicación: 01, 02 y 05 de OCTUBRE de 2020

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Numero de tramite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2019-DTRL-00925	DMT-JRM-2020-0017-M	1704428711001	CUVI RINSCHE CARLOS ALFONSO	NO APLICA



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA



DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio No.:

DMT-JRM-2020-0017-M

Fecha:

Quito D.M., a 11 4 SET. 2020

Trámite No.:

2019-CTRL-00925

Tramite No

Se atiende trámite

Asunto: Razón Social:

CUVI RINSCHE CARLOS ALFONSO

RUC:

1704428711001

Señor

Carlos Alfonso Cuvi Rinsche

Provincia: PICHINCHA; Cantón: QUITO; Parroquia: SANTA PRISCA; Calle: LIZARDO GARCÍA; Número: N72-89; Intersección: JOSE LARREA; Referencia de ubicación: FRENTE A GENERAL MOTORS

Medios de Contacto: Teléfono: (02) 2800 357 / 2800 358 / 22441 822 / 0998 522 127

Ciudad. -

El artículo 2 de la Resolución de Alcaldía No. 0076 de 18 de octubre de 2002, reformada a través de la Resolución de Alcaldía No. 0088 de 19 de diciembre de 2006, así como el Reglamento Orgánico que regula las competencias de las Unidades y Departamentos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito expedido en la Resolución No. C 0076, de 12 de diciembre de 2007 y artículo 1 de la Resolución de Alcaldía No. A 0010 de 31 de marzo de 2011, definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones del Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

A través de la Resolución No. RESDEL-DMT-2019-028 de fecha 12 de diciembre de 2019, el Director Metropolitano Tributario delegó al Ing. Mauricio Rodríguez Herrera, la facultad de emilir con su sola firma el presente documento.

En observancia del artículo 86 del Código Orgánico Tributario y en vista de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia COVID 19, mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2020-0001-R de 15 de marzo de 2020, publicada en el Registro Oficial Nro. 485, Edición Especial, de 7 de abril de 2020, el Director Metropolitano Tributario del Municipio del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió suspender los plazos y términos de todos los procesos administrativos tributarios en conocimiento o iniciados de oficio por la Administración Tributaria Seccional, a través de la Dirección Metropolitana Tributaria, así como los plazos de prescripción de la acción de cobro de obligaciones tributarias, para el periodo comprendido entre el 16 al 20 de marzo de 2020; período que, mediante Resoluciones No. GADDMQ-DMT-2020-0002-R; GADDMQ-DMT-2020-0003-R; GADDMQ-DMT-2020-0004-R; GADDMQ-DMT-2020-0005-R; GADDMQ-DMT-2020-0011-R; GADDMQ-DMT-2020-0011-R; GADDMQ-DMT-2020-0011-R; GADDMQ-DMT-2020-0011-R; GADDMQ-DMT-2020-0011-R; GADDMQ-DMT-2020-0014-R; GADDMQ-DMT-202

En atención al Trámite No. 2019-CTRL-00925 presentado en respuesta al Oficio No. OPR-DMT-JRM-2019-030705, mediante el cual solicitó:

"Favor tomar las medidas pertinentes para revisar el oficio en mención enviado por Uds. Y dar de baja las patentes de esos años [...]"; la Administración Metropolitana Tributaria manifiesta lo siguiente:

El Oficio No. OPR-DMT-JRM-2019-030705 notificado con fecha 07 de diciembre de 2019, tienen como única finalidad la de informar al sujeto pasivo las obligaciones y deberes formales que de dicha calidad se derivan y cuyo cumplimiento se encuentra obligado en caso de que configure los presupuestos legales y condiciones jurídicas para el efecto; por tanto, dichos comunicados

Oficio No. DMT-JRM-2020-0017-M

Página 1 de 2



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA



constituyen actos de simple administración, que no crean, ni extinguen derechos subjetivos, por tanto su solicitud no procede.

Sobre la base de lo expuesto, si la persona natural configura los presupuestos legales y condiciones juridicas previstas en la normativa que regula el Impuesto de Patentes Municipales y Metropolitanas, debe cumplir con las obligaciones que le corresponden en calidad de sujeto pasivo de tributos debiendo observar para el efecto los procedimientos debidamente establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Al respecto, la información proporcionada por el contribuyente y de la base de datos con la que cuenta la Administración Metropolitana Tributaria, se verificó que el contribuyente CUVI RINSCHE CARLOS ALFONSO con RUC No. 1704428711001 reinició sus actividades económicas en el Distrito Metropolitano de Quito con fecha 23 de mayo de 2018, por tal motivo se informa al contribuyente que debe efectuar las declaraciones tributarias a partir del ejercicio fiscal 2018 a través de la página web del MDMO.

La Administración Metropolitana Tributaria, se reserva el derecho de ejercer las facultades que le son inherentes de conformidad a lo dispuesto en el Código Tributario, con la finalidad de garantizar el estricto cumplimiento de la normativa legal aplicable.

Téngase en cuenta el domicilio señalado para el efecto.

NOTIFÍQUESE.- Quito D. M., a

Rodríguez Herrera DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA DEL GAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. Lo certifico.-

Ing. Diana Fernanda Cartagena Cartuche
SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GETL

Oficio No. DMT-JRM-2020-0017-M

Página 2 de 2



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.